Lineamientos para aplicación de la Jerarquización Vial y del contenido del Informe Técnico de Propuesta de Jerarquización Vial

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la aplicación de la jerarquización vial y del contenido de los informes técnicos empleados por las autoridades competentes de cada red vial a su cargo, para atender las solicitudes del proceso de Jerarquización Vial de manera oportuna, relacionados a la aplicación del Reglamento de Jerarquización Vial aprobado por Decreto Supremo 015-2024-MTC (en adelante el Reglamento).

II. FINALIDAD

Contar con un instrumento normativo para uniformizar criterios en la atención de solicitudes del proceso de Jerarquización Vial, conforme a la normatividad vigente.

III. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en el presente Documento son de aplicación a las autoridades competentes de cada nivel de Gobierno tales como: Nacional, Regional y Local.

IV. BASE LEGAL

4.1. Decreto Supremo N° 015-2024-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial.
4.2. Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
4.3. Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, Decreto Supremo que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC.
4.4. Decreto Supremo N° 005-2018-MTC, Decreto Supremo que establece disposiciones aplicables a los proyectos de infraestructura vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC.
4.5. Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
4.6. Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
4.7. Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.
4.8. Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 que aprueba la modificación al Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.
4.9. Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/02 que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 De los Tipos de Proceso de Jerarquización

Los tipos de Jerarquización Vial son:

5.1.1 Clasificación Vial: Proceso de incorporación de las carreteras y/o proyectos de carreteras, no clasificadas en el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras, asignándoles una jerarquía vial en función de la aplicación de los criterios de jerarquización vial de las redes viales establecidos en el vigente Reglamento.

5.1.2 Reclasificación Vial: Cambio de jerarquía vial de una carretera y/o carreteras hacia otra jerarquía vial en el SINAC, conforme a los criterios de jerarquización vial establecidos en el Reglamento.

5.1.1.1 **Reclasificación Vial Temporal,** cambio de jerarquía vial de una carretera y/o carreteras hacia otra jerarquía vial en el SINAC de manera temporal. Para ello deberá cumplir con el numeral 12.3.5 y tener en cuenta el literal b) del numeral 11.2 del Reglamento.

5.1.1.2 **Reclasificación Vial Definitiva,** cambio de jerarquía vial de una carretera y/o carreteras hacia otra jerarquía vial en el SINAC de manera definitiva, debido a la variación de sus condiciones técnicas y/u operativas con relación a su clasificación vial inicial, para ello se deberá cumplir con los artículos 8 y 10 del Reglamento.

5.1.3 Modificaciones en la Jerarquización Vial: Variaciones que pueden tener las carreteras del SINAC, según sus características técnicas y/o funcionalidades, deben tener en cuenta con el numeral 11.3 y cumplir con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento.

5.1.1.3 **Actualización del Eje Georreferenciado,** es la modificación del trazo o su totalidad que se efectúa, sin modificar los puntos de trayectoria de la ruta asignada.

5.1.1.4 **Actualización de Trayectoria,** es la modificación de los puntos notables de trayectoria inicial de la ruta asignada.

5.1.4 Desjerarquización Vial: Es el retiro definitivo de una carretera del Clasificador de Rutas vigente, dejando sin efecto la jerarquización vial asignada.

5.2 De los Requisitos para tramitar propuesta de Jerarquización Vial

5.2.1 Las solicitudes de Jerarquización Vial y el Informe Técnico (Anexo 1) solo pueden ser requeridas y suscritas por las autoridades de las entidades a cargo de cada Red Vial del SINAC, para la red vial nacional no concesionada Provias Nacional y para el caso de la red vial nacional concesionada la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes a través de la Dirección de Inversión Privada en Transporte, o la que haga sus veces, para el caso de la red vial departamental o regional el Gobernador (a) Regional y para el caso de red vial provincial el Alcalde (a) Provincial.

5.2.2 Para todos los tipos de jerarquización, la(s) carretera(s) propuesta(s) no debe(n) tener gestiones viales en curso.
5.2.3 Para el caso de reclasificaciones, presentar la conformidad de la autoridad competente a la cual pasara la carretera ya sea de manera definitiva o temporal.
5.2.4 Para el caso de reclasificación temporal, presentar documento de la unidad orgánica competente que justifique que cuente con los recursos presupuestales para la ejecución del proyecto de inversión, así como del mantenimiento de la carretera mientras dure la temporalidad.
5.2.5 Para la conclusión de la reclasificación temporal, presentar el Acta de Conformidad de la Autoridad Competente de la Carretera sobre la cual la Autoridad proponente efectuó el proyecto y acompañara el Informe Técnico de Propuesta de Jerarquización Vial (Anexo 01). En caso de no haber efectuado el proyecto de Inversión, presentar documento que justifique, la no ejecución.
5.2.6 Para el caso de la Desjerarquización de una Ruta Provincial, adjuntar la conformidad emitida por las autoridades Locales en cuya jurisdicción recorre la carretera o tramo de la misma y la Ordenanza Municipal que excluya del Plan Vial Provincial Participativo la ruta a desjerarquizar.
5.2.7 Para todos los tipos de jerarquización, adjuntará la data digital del eje georreferenciado de la carretera, el cual deberá estar acorde a la Estructura de los Datos Georreferenciados para la Jerarquización Vial del SINAC (ANEXO 2)
5.2.8 Todas las solicitudes deben cumplir con lo indicado en el Reglamento, según el tipo requerido.
5.2.9 Todas las solicitudes adjuntaran el Informe Técnico de Propuesta de Jerarquización Vial (7 ítems), debidamente documentado.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De la Presentación de solicitud de propuesta de jerarquización vial

6.1.1 La autoridad proponente competente, presenta una solicitud de propuesta de jerarquización vial dirigida al Ministro de Transportes y Comunicaciones, para el caso de Gobernadores Regionales y Alcaldes Provinciales
6.1.2 Para las autoridades competentes de la Red Vial Nacional, la solicitud de propuesta de jerarquización vial se efectuará a través de memorándum dirigido al Viceministro de Transportes.
6.1.3 A la solicitud de propuesta de jerarquización vial, se adjuntará un documento interno sustentando la propuesta en conformidad a los requisitos para el trámite respectivo, el cual será presentado por la Autoridad Gestora de Unidad Orgánica competente del organismo solicitante y acompañará el Informe Técnico de Propuesta de Jerarquización Vial (7 ítems).

6.2 Procedimientos para la gestión del Expediente Técnico

Cuando se gestionen las propuestas de jerarquización vial, sus gestiones procederán del siguiente modo:

6.2.1 Para solicitar la **Clasificación de una carretera** se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.2.1.1 **Clasificación como ruta Provincial**, la Municipalidad Provincial elaborará un oficio dirigido al Ministro de Transportes y Comunicaciones solicitando la Clasificación como ruta provincial, adjuntando **i**) Oficios que acredite la coordinación de las autoridades competentes por donde jurisdiccionalmente se desarrolla la propuesta a jerarquizar.
6.2.1.2 **Clasificación como ruta departamental o regional**, el Gobierno Regional elaborará un oficio dirigido al Ministro de Transportes y Comunicaciones solicitando la Clasificación como ruta departamental o regional.
6.2.1.3 **Clasificación como vía Nacional,** Provias Nacional y la Dirección General de Programas y Proyectos en Transportes a través de la Dirección de Inversión Privada en Transportes o la que haga sus veces, elaborará un Memorando dirigido al Viceministro de Transportes solicitando la Clasificación como ruta nacional.

Las solicitudes deben de sustentar el motivo de la clasificación, adjuntando **ii**) Informe Técnico de Propuesta de Jerarquización Vial (Anexo 01), **iii**) Base gráfica (Eje georreferenciado) de la carretera(s) objeto de la solicitud, **iv**) Base grafica de la malla de carreteras del área de influencia de las rutas a clasificar, **v**) Base de datos geoespacial georreferenciados relevados, la cual deberá de estar acorde a la Estructura de los Datos Georreferenciados para la Jerarquización Vial del SINAC (Anexo 02)**, vi)** En el caso de rutas proyectadas la entidad competente presentara la documentación según las directivas de inversión pública pertinentes.

6.2.2 Para solicitar la **Reclasificación de una carretera** se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.2.2.1 **Reclasificación Definitiva:**

a. Reclasificación Definitiva de una ruta provincial a ruta departamental o viceversa, las autoridades competentes de la red vial a su cargo para efectuar dichas solicitudes son: Gobernador Regional y Alcalde Provincial, los mismos que deberán elaborar un oficio dirigido al Ministro de Transportes solicitando la reclasificación definitiva de un ruta o un tramo de ella según corresponda.

b. Reclasificación Definitiva de una ruta provincial o ruta departamental a ruta nacional o viceversa, las autoridades competentes de la red vial a su cargo para efectuar dichas solicitudes son: Provias Nacional o la que haga sus veces, Gobernador Regional y Alcalde Provincial. Para el caso de Gobernador Regional y Alcalde Provincial, deberán elaborar un oficio dirigido al Ministro de Transportes y Comunicaciones y en el caso de Provias Nacional o la que haga sus veces, elaborará un Memorándum dirigido al Viceministro de Transportes, solicitando la reclasificación definitiva de una ruta o un tramo de ella según corresponda.

Las solicitudes deben de sustentar el motivo de la reclasificación definitiva, adjuntando **i)** Oficios de conformidad de las autoridades competentes por donde jurisdiccionalmente se desarrolla la propuesta a jerarquizar, **ii**) Informe Técnico de Propuesta de Jerarquización Vial (Anexo 01), **iii**) Base gráfica (Eje georreferenciado) de la carretera(s) objeto de la solicitud, **iv**) Base grafica de la malla de carreteras del área de influencia de las rutas a reclasificar, **v**) Base de

datos geoespacial georreferenciados relevados, la cual deberá de estar acorde a la Estructura de los Datos Georreferenciados para la Jerarquización Vial del SINAC (Anexo 02)

6.2.2.2 **Reclasificación Temporal:**

c. Reclasificación Temporal de una ruta que está en el SINAC, podrá ser solicitada por la autoridad competente. Para el caso de Gobernador Regional y Alcalde Provincial ellos deberán elaborar un oficio dirigido al Ministro de Transportes y Comunicaciones y en el caso de Provias Nacional o la que haga sus veces, será un Memorándum dirigido al Viceministro de Transportes, solicitando la reclasificación temporal de un ruta o un tramo de ella según corresponda.

Las solicitudes deben de sustentar el motivo de la reclasificación temporal, adjuntando **i)** Oficios de conformidad de las autoridades competentes por donde jurisdiccionalmente se desarrolla la propuesta a jerarquizar, ii) Documento elaborado por el área de presupuesto o la que haga sus veces, que acredite que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del proyecto, así como del mantenimiento de la ruta correspondiente, iii) Informe Técnico de Propuesta de Jerarquización Vial (anexo 01), iv) Base Gráfica (Eje georreferenciado) de la carretera(s) objeto de la solicitud, v) Base de datos geoespacial georreferenciados relevados, la cual deberá de estar acorde a la Estructura de los Datos Georreferenciados para la Jerarquización Vial del SINAC (Anexo 02)

6.2.3 Para solicitar las **Modificaciones en la Jerarquización Vial** se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.2.3.1 **Actualización de Eje Georreferenciado y/o Actualización de la trayectoria de una ruta Provincial**, la Municipalidad Provincial elaborará un Oficio dirigido al Ministro de Transportes y Comunicaciones solicitando la Actualización de Eje Georreferenciado y/o Actualización de la trayectoria de la ruta según corresponda, adjuntando **i)** Oficios que acredite la coordinación de las autoridades competentes por donde jurisdiccionalmente se desarrolla la propuesta a jerarquizar.

6.2.3.2 **Actualización de Eje Georreferenciado y/o Actualización de la trayectoria de una ruta Departamental o Regional** el Gobierno Regional deberá elaborar un oficio dirigido al Ministro de Transportes y Comunicaciones solicitando la Actualización de Eje Georreferenciado y/o Actualización de la trayectoria como ruta departamental o regional, según corresponda.

6.2.3.3 **Actualización de Eje Georreferenciado y/o Actualización de la trayectoria de una ruta Nacional,** Provias Nacional o la Dirección General de Programas y Proyectos en Transportes a través de la Dirección de Inversión Privada en Transporte, o la que haga sus veces elaborará un Memorando dirigido al Viceministro de Transportes solicitando la actualización de Eje Georreferenciado y/o Actualización de la trayectoria de una ruta Nacional según corresponda.

Las solicitudes deben de sustentar el motivo de la Actualización de Eje Georreferenciado y/o Actualización de la trayectoria de una ruta (s) adjuntando **ii**) Informe Técnico de Propuesta de Jerarquización Vial (Anexo 01), **iii**) Base gráfica (Eje georreferenciado) de la carretera(s) objeto de la solicitud, **iv**) Base grafica de la malla de carreteras del área de influencia de las rutas a modificar

v) Base de datos geoespacial georreferenciados relevados, la cual deberá de estar acorde a la Estructura de los Datos Georreferenciados para la Jerarquización Vial del SINAC (Anexo 02).

6.2.4 Para solicitar la **Desjerarquización Vial** se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.2.4.1 **Desjerarquización de una Ruta Provincial**, **Departamental o Nacional**

La Autoridad Competente elaborará un Oficio dirigido al Ministro de Transportes y Comunicaciones o Memorando dirigido al Viceministro de Transportes, según sea el caso, solicitando la Desjerarquización de la ruta, adjuntando **i)** Oficios que acredite la coordinación de las autoridades competentes por donde jurisdiccionalmente se desarrolla la propuesta a jerarquizar.

Las solicitudes deben de sustentar el motivo de la Desjerarquización de la (s) ruta (s) adjuntando **ii**) Informe Técnico de Propuesta de Jerarquización Vial (Anexo 01), **iii**) Base gráfica (Eje georreferenciado) de la carretera(s) objeto de la solicitud, **iv**) Base grafica de la malla de carreteras del área de influencia de las rutas a desjerarquizar **v**) Base de datos geoespacial georreferenciados relevados, la cual deberá de estar acorde a la Estructura de los Datos Georreferenciados para la Jerarquización Vial del SINAC (Anexo 02).

Además, deben de adjuntar la Ordenanza Provincial, Resolución Regional o Resolución Ministerial que excluya la (s) ruta (s) del Plan Vial Provincial Participativo, Plan Vial Departamental Participativo o Plan Nacional, respectivamente, según corresponda.

Es preciso señalar que cada Oficio, Memorando y el Informe técnico debe estar firmado por sus respectivas autoridades competentes de conformidad con el numeral 5.2.1 del presente Lineamiento

6.3 Del Informe Técnico de Propuesta de Jerarquización Vial (anexo 01)

La autoridad proponente debe elaborar el Informe Técnico de Propuesta de Jerarquización Vial el cual consiste en el desarrollo de los siguientes puntos:

1. Ámbito Jurisdiccional y Administrativo

Autoridad Competente

Son las autoridades señaladas en el artículo 6 del Reglamento de Jerarquización Vial, de la carretera a ser jerarquizada.

Autoridad Proponente

Es aquella Autoridad Competente del SINAC, que propone la Jerarquización vial a realizarse sobre una carretera identificada.

Unidad Orgánica Gestora

Es aquella unidad orgánica de la entidad proponente, que elabora el documento que sustentara los requisitos para efectuar la propuesta de jerarquización, así como el desarrollo del Informe Técnico de Propuesta de

Jerarquización Vial, documentos que serán adjuntados a la solicitud de la Autoridad Competente Proponente.

2. Propuesta de Jerarquización Vial a realizar

2.1 Código Vial y Trayectoria actual de la ruta según Clasificador vigente/ Trayectoria propuesta de carretera

El Código vial se refiere a la identificación de la carretera, por ejemplo:

- Rutas sin código o con códigos provisionales (en caso no se encuentre incluida en el SINAC)
- Rutas codificadas las cuales se encuentran en el Clasificador de Rutas vigente aprobado mediante Decreto Supremo y/o Resolución Ministerial.
- Trayectoria es el recorrido de la carretera, indicando el punto inicial, puntos notables de paso y el punto final.

2.2 Tipo de jerarquización a efectuar

2.2.1 **Clasificación Vial**

2.2.2 **Reclasificación Vial**

a) Reclasificación Definitiva

b) Reclasificación Temporal

c) Conclusión de Reclasificación Temporal

2.2.3 **Modificaciones en la Jerarquización**

a) Actualización del eje georreferenciado

b) Actualización de la trayectoria

2.2.4 **Desjerarquización**

3. Cobertura Geográfica de la Ruta / carretera

3.1. Ubicación geográfica (Dptos, Provs, Dists)

3.2. Ubicación de Tramos por ámbito geográfico (Coordenadas geográficas y longitudes – km)

4. Información sobre gestiones viales en la ruta / carretera

Indicar si la ruta/carretera está en algún Programa de Gestión Vial o se tiene un Proyecto de Inversión (PI); Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR); contratos de mantenimientos periódicos y/o rutinarios vigentes. Detallar situación y las instituciones en el ámbito de la gestión.

Para los casos de Conclusión de Temporalidad, se debe informar las Gestiones Viales efectuadas en la Temporalidad:

4.1. Código y Trayectoria de la ruta según la Resolución Ministerial que otorgo la temporalidad

El Código vial se refiere a la identificación de la carretera

- Código temporal asignado mediante Resolución Ministerial
- Trayectoria es el recorrido de la carretera

4.2. Información de las gestiones viales efectuadas en la ruta reclasificada temporalmente

Informar del estado situacional de las intervenciones viales efectuadas durante el periodo en que se mantuvo la reclasificación temporal.

5. Características funcionales de la ruta / carretera

5.1 Conectividad con otras redes del SINAC
5.2 Transporte a distancia de pasajeros y/o carga.
5.3 Ciudades, centros poblados y Comunidades principales a lo largo de la ruta y/o carretera
5.4 Importancia socio-económica en el ámbito geográfico

6. Justificación de la propuesta de jerarquización

Señalar cual es el motivo por el cual se va a Clasificar, Reclasificar o Modificar esta ruta, teniendo en cuenta su funcionalidad e importancia.

De tratarse de una Clasificación o Reclasificación de tipo definitiva deben tener en cuenta el artículo 8 del D.S. N° 015-2024-MTC, según la Red Vial a formar parte.

6.1. Justificación de la conclusión de la temporalidad

La reclasificación temporal, tiene vigencia hasta la conclusión de los proyectos viales que ejecuten las autoridades competentes, luego de lo cual, las carreteras involucradas retornan a su clasificación inicial bajo competencia de la autoridad correspondiente de conformidad con el inciso ii) del literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento.

7. Características físicas (Data georreferenciada) de la infraestructura de la ruta / carretera.

La data georreferenciada de una carretera es un proceso que se realiza en el campo, cuyo objetivo es obtener información relativa a la ubicación, longitud, características geométricas generales, tipo de superficie de rodadura, clasificación o jerarquización vial a realizar con el uso de equipos de precisión submétrica.

- **Eje georreferenciado:**
  Para el trazo del eje georreferenciado, el vehículo debe recorrer toda la trayectoria de la carretera ubicada en el carril del lado derecho de la calzada en forma ascendente. El receptor GPS es configurado de tal modo que reciba cada segundo un valor de ubicación con coordenadas geográficas de latitud, longitud y altitud. La unión de los puntos captados por el GPS forma una poligonal cuya trayectoria recorrida representa la geometría del eje ascendente de la carretera

- **Georreferenciación de los elementos y características de la vía.**

  La georreferenciación de los elementos y características de la vía, se lleva a cabo estableciendo el punto inicial, puntos fijos de control, puntos notables, punto final y puntos que conforman la infraestructura de la vía con el uso de equipos de precisión submétrica.

- **Toma de Fotografías y Videos georreferenciados de la vía.**

  Se debe utilizar una cámara digital de alta resolución, de tal forma que se aprecie los puntos notables, elementos fijos de control, puntos críticos, estado de transitabilidad y tipo de superficie de cada ruta.

7.1. Eje de ruta / carretera georreferenciada

Para el trazo del eje georreferenciado, el receptor GPS se configura de modo que reciba cada segundo un valor de ubicación geoespacial con coordenadas geográficas de latitud, longitud y altitud. La unión de los vértices captados por el GPS forma una poligonal abierta cuya trayectoria recorrida representa la geometría del eje ascendente de la vía.

7.2. Longitud Total (kms)

Es la longitud de la poligonal 3D del eje georreferenciado, entre el Punto Inicial y el Punto Final de la ruta georreferenciada.

7.3. Puntos inicial y final (coordenadas geográficas y fotos)

Punto inicial: Lugar en donde se inicia la medición de la longitud de la carretera, debe empalmar en una red vial de igual o mayor jerarquía vial.
Punto final: Lugar de llegada de una carretera; punto en el cual finaliza la medición de su longitud.

7.4. Puntos Trayectoria (coordenadas geográficas y fotos)

La georreferenciación de los elementos y características de la vía, se lleva a cabo estableciendo el punto inicial, puntos fijos de control, puntos notables, punto final y puntos que conforman la infraestructura de la vía con el uso de equipos de precisión submétrica, se deben tomar fotos donde se aprecien los puntos notables de la ruta.

7.5. Calzadas ancho (m)

La calzada es parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos, compuesta por uno o más carriles, no incluye la berma, se adjuntará las secciones viales de las rutas georreferenciadas.

7.6. Superficie Rodadura por tramos (kms).

Parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos compuesta por uno o más carriles, no incluye la berma, debe formar parte de la base gráfica y del informe técnico de jerarquización vial.

7.7. Panel de fotografías / Videos

Las fotografías son georreferenciadas y rotuladas con el código de Ruta, elemento y progresiva y se adjuntaran en formato jpg. Como parte de la data digital.
En la toma de las fotografías debe apreciar la totalidad de los puntos notables (en dirección a la carretera y lateral).
Los videos georreferenciados serán rotulados con el código de ruta.

7.8. Hojas Viales de la ruta (archivos *. pdf)
Las Hojas Viales Georreferenciadas, son las representaciones graficas de la ruta, de mayor aproximación en cuanto a la ubicación geográfica, trayectoria y longitudes asociadas. En toda Hoja Vial es necesario presentar las longitudes en cada una de las rutas mostradas, ya que esta es la característica principal de ubicación vial.

7.9. Data Digital (archivos *. shape)
La data digital debe estar estructurada de acuerdo a la siguiente estructura:

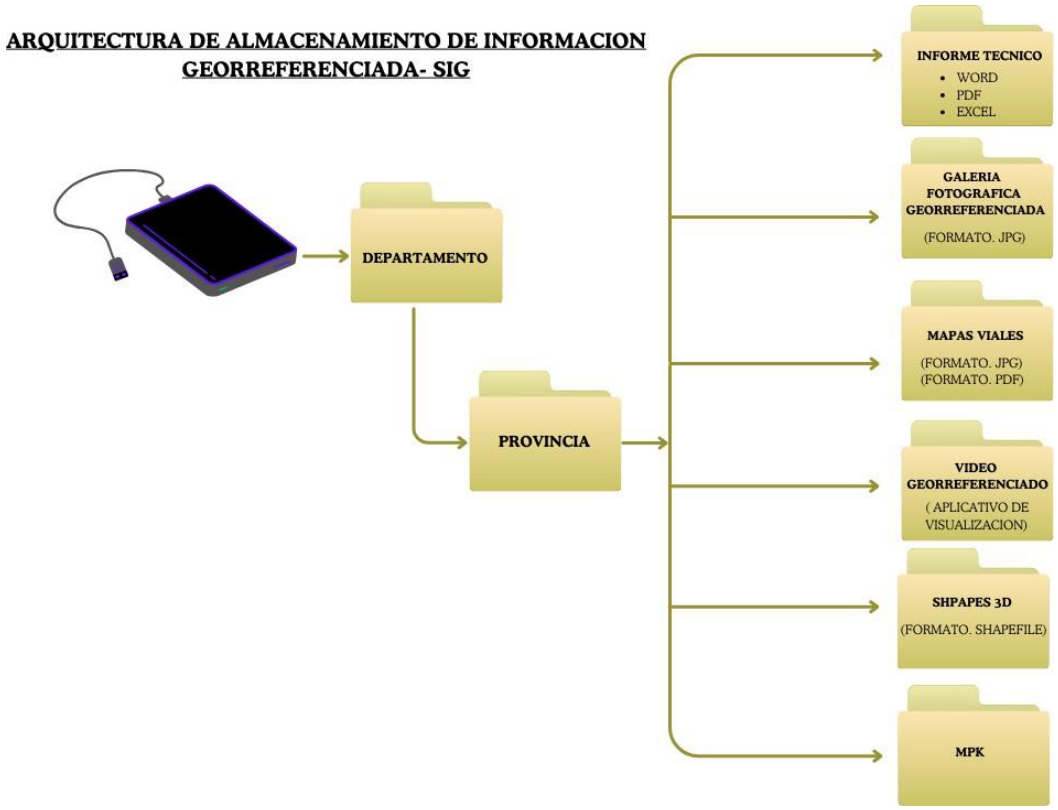

6.4 DE LA CONCLUSIÓN DE LA TEMPORALIDAD

La Reclasificación Temporal tiene vigencia hasta la Conclusión de los Proyectos Viales que ejecuten las autoridades competentes, luego retornan a su clasificación inicial bajo competencia de la autoridad correspondiente.

Asimismo, cuando la autoridad que solicita la Reclasificación temporal no ha iniciado las acciones respectivas para la ejecución de los proyectos viales durante el periodo de 1 año, esta concluirá retornando a su condición original

6.4.1 Procedimientos para la gestión del expediente técnico

Cuando se gestionen la Conclusión de la Temporalidad se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe ser solicitada por la autoridad que tiene la competencia temporal, Para el caso de Gobernador Regional y Alcalde Provincial, deben elaborar un oficio dirigido al Ministro de Transportes y Comunicaciones y en el caso de Provias Nacional o la que haga sus veces será un Memorándum dirigido al Viceministro de Transportes, solicitando la Conclusión de la Temporalidad de la (s) ruta (s) o un tramo de ella según corresponda

- Las solicitudes deben indicar que ya se concluyó con los proyectos viales para los cuales fue reclasificado, para ello deben adjuntar **i)** Acta de entrega y recepción de la carretera a la autoridad que tiene la competencia permanente, **ii)** Informe Técnico de Propuesta de Jerarquización Vial (Anexo 01) y **iii)** Base gráfica (Eje georreferenciado) de la carretera(s) objeto de la solicitud, **iv)** Base de datos geoespacial (Eje georreferenciado) deberá de estar acorde a la Estructura de los Datos Georreferenciados para la Jerarquización Vial del SINAC (Anexo 02).

- La aprobación de la Conclusión de la Temporalidad de realiza a través de una Resolución Ministerial.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Las conclusiones de temporalidad siguen el mismo trámite del procedimiento de jerarquización con el adicional de que deben anexar en su expediente el acta de entrega y recepción a la autoridad que tiene la competencia permanente (Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Municipalidad Provincial).

VIII. ANEXOS

- **ANEXO 01:**
  INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE JERARQUIZACIÓN VIAL.
- **ANEXO 02:**
  ESTRUCTURA DE LOS DATOS GEORREFERENCIADOS PARA LA JERARQUIZACIÓN VIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS (SINAC)

==========

ANEXO 01

Informe Técnico de Propuesta de Jerarquización Vial

1. Ámbito Jurisdiccional y Administrativo

1.1 Autoridad Competente
1.2 Autoridad Proponente
1.3 Unidad Orgánica Gestora

2. Propuesta de Jerarquización a realizar

2.1 Código Vial y Trayectoria actual de la ruta / Trayectoria actual de carretera
2.2 Tipo de jerarquización a efectuar

2.2.1 **Clasificación Vial**

2.2.2 **Reclasificación Vial**

a) Reclasf. Definitiva
b) Reclasf. Temporal
c) Conclusión de Reclasf. Temporal
Código y Trayectoria de la ruta según la Resolución Ministerial que otorgo la temporalidad.

2.2.3 **Modificaciones en la Jerarquización**

a) Actualización del eje georreferenciado
b) Actualización de la trayectoria

2.2.4 **Desjerarquización**

3. Cobertura Geográfica de la Ruta / carretera

3.1 Ubicación geográfica (Dptos, Provs, Dists)
3.2 Ubicación de Tramos por ámbito geográfico (longitudes)

4. Información sobre gestiones viales en la ruta / carretera

Indicar si la ruta/carretera está en algún Programa de Gestión Vial o se tiene un Proyecto de Inversión Pública (PIP), Contratos de Mantenimientos periódico y/o rutinario vigentes. Detallar situación y las instituciones en el ámbito de la gestión. Cronograma y presupuesto generales.

Para el caso de la conclusión de la temporalidad deberá Informar de las gestiones viales efectuadas durante el periodo de la temporalidad.

5. Características funcionales de la ruta / carretera

5.1 Conectividad con otras redes del SINAC
5.2 Transporte a distancia de pasajeros y/o carga.
5.3 Ciudades, centros poblados y Comunidades principales a lo largo de la ruta y/o carretera.
5.4 Importancia socio-económica en el ámbito geográfico

6. Justificación de la propuesta de jerarquización

Señalar cual es el motivo (sustentar técnicamente) por el cual se va a Clasificar, Reclasificar Modificar o Desjerarquizar esta ruta, teniendo en cuenta su funcionalidad e importancia.

De tratarse de una Clasificación o Reclasificación de tipo definitiva deberán tener en cuenta el artículo 8 y 10del D.S. N° 015-2024-MTC, según la Red Vial a formar parte.

Para el caso de la conclusión de la temporalidad Justificar los motivos de la conclusión de la temporalidad.

7. Características físicas (Data georreferenciada) de la infraestructura de la ruta / carretera

7.1. Eje de ruta / carretera georreferenciada
7.2. Longitud Total (kms)
7.3. Puntos inicial y final (coordenadas geográficas y fotos)
7.4. Puntos Trayectoria (coordenadas geográficas y fotos)
7.5. Calzadas ancho (m)
7.6. Superficie Rodadura por tramos (kms)
7.7. Panel de fotografías / Videos
7.8. Hojas Viales de la ruta (archivos *. pdf)
7.9. Data Digital (archivos *. shape)

==========

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

ESTRUCTURA DE LOS DATOS GEORREFERENCIADOS PARA LA JERARQUIZACION VIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS (SINAC)

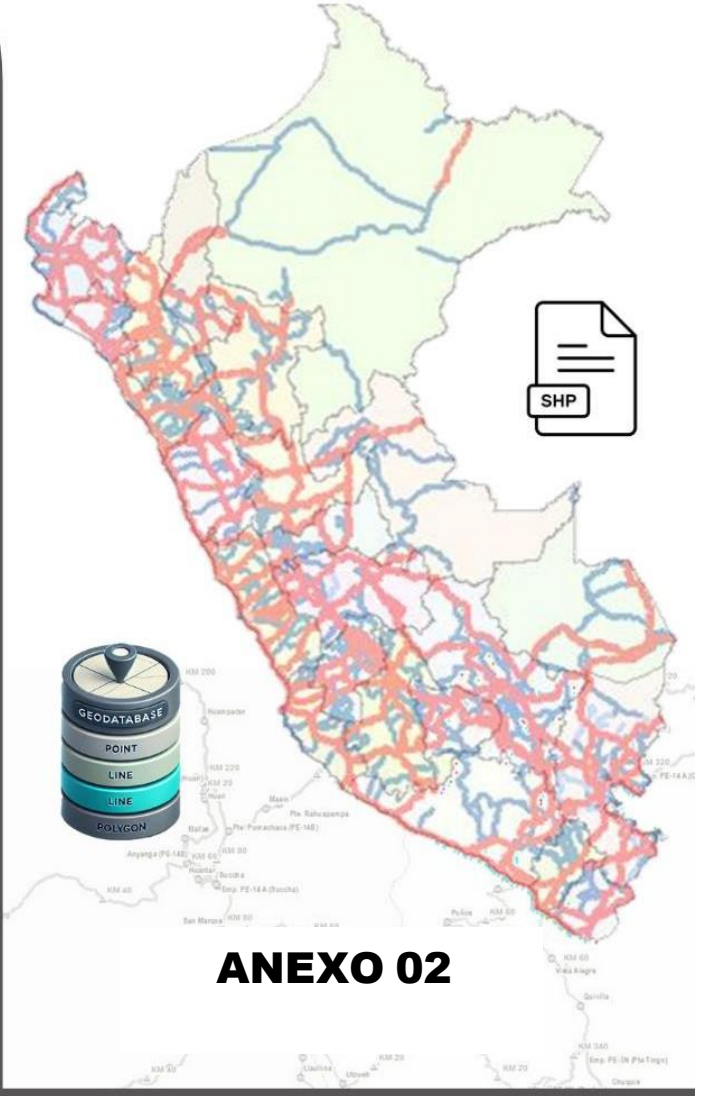

ANEXO 02

2025

Abril 2025

EJE VIAL GEORREFERENCIADO DE LA VÍA (POLILÍNEA-3D)

NOMBRE	RED VIAL
GEOMETRÍA	**POLILÍNEA-3D**
DEFINICIÓN	CONJUNTO DE CARRETERAS QUE PERTENECEN A UN MISMO NIVEL DE JERARQUÍA VIAL DEBIDAMENTE AGRUPADA EN UNA DE LAS TRES REDES VIALES DEL SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS – SINAC.
TIPO	RED VIAL NACIONAL (RVN)
	RED VIAL DEPARTAMENTAL O REGIONAL (RVD)
	RED VIAL PROVINCIAL (RVP)
ALIAS	RVN
	RVD
	RVP
NOMBRE DEL SHAPEFILE	RED_VIAL_EJE_RVN
	RED_VIAL_EJE_RVD
	RED_VIAL_EJE_RVP

ESTRUCTURA DE LOS ATRIBUTOS

ID	NOMBRE	TIPO DE DATO	TEMA	DESCRIPCIÓN
1	ORDEN	SHORT INTEGER	IDENTIFICACIÓN	ORDEN DE LAS RUTAS Y/O TRAMOS GEORREFERENCIADOS SEGUN EL SENTIDO DE LA TRAYECTORIA.
2	COD_RUTA	CHARACTER (20)		CÓDIGO DE RUTA DEL CLASIFICADOR DE RUTAS VIGENTE DEL SINAC
3	RED_VIAL	CHARACTER (3)		JERARQUÍA VIAL DE LA RUTA: RVN (RED VIAL NACIONAL), RVD (RED VIAL DEPARTAMENTAL O REGIONAL), RVP (RED VIAL PROVINCIAL)
4	TRAYECTO	CHARACTER (254)		TRAYECTORIA DE LA RUTA SEGÚN CLASIFICADOR DE RUTAS VIGENTE DEL SINAC
5	TRAMO	CHARACTER (254)	ELEMENTO	TRAMO DE LA VÍA GEORREFERENCIADA QUE FORMA PARTE DE LA TRAYECTORIA DE UNA RUTA
6	LONG3D_KM	DOUBLE		LONGITUD EN 3D DE LA VÍA EXPRESADA EN KILÓMETROS (KM), CON TRES DECIMALES
7	PROG_INI	DOUBLE		PROGRESIVA INICIAL DEL TRAMO SEGÚN LOS SEGMENTOS QUE SE GENERAN, CON TRES DECIMALES
8	PROG_FIN	DOUBLE		PROGRESIVA FINAL DEL TRAMO SEGÚN LOS SEGMENTOS QUE SE GENERAN, CON TRES DECIMALES
9	SENTIDO	CHARACTER (15)		ASCENDENTE/ DESCENDENTE
10	ZONA_UTM	SHORT INTEGER	UBICACIÓN	ZONA SEGÚN ÁMBITO (17, 18, 19)
11	DPTO	CHARACTER (25)		NOMBRE DE DEPARTAMENTO
12	PROV	CHARACTER (50)		NOMBRE DE PROVINCIA
13	DIST	CHARACTER (100)		NOMBRE DE DISTRITO
14	UBIGEO	CHARACTER (6)		CÓDIGO ASIGNADO POR EL INEI Y ESTÁ COMPUESTO POR LOS CÓDIGOS DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO
15	SUPERF	CHARACTER (20)	CARACTERÍSTICAS	TIPO DE SUPERFICIE: PAVIMENTADO, NO PAVIMENTADO O TROCHA
16	ANCHO_CAL	FLOAT (2)		ANCHO PROMEDIO DE LA VÍA EXPRESADO EN METROS (M)
17	NUM_CARRIL	SHORT INTEGER		NÚMERO DE CARRILES DE LA VÍA
18	FECHA_REV	DATE	COMPLEMENTARIOS	FECHA DE RELEVAMIENTO DE GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO CON EL USO DE EQUIPOS SUBMÉTRICOS
19	ENTIDAD	CHARACTER (250)		FUENTE DE INFORMACIÓN INICIAL, AUTORIDAD COMPETENTE QUE SOLICITA CUALQUIER PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE JERARQUIZACIÓN
20	EQUIPO	CHARACTER (100)		NOMBRE DEL EQUIPO GPS SUBMÉTRICO DE TOMA DE DATOS GEORREFERENCIADOS EN CAMPO, MODELO Y MARCA
21	DS	CHARACTER (50)		DECRETO SUPREMO (D.S.) QUE APRUEBA EL CLASIFICADOR DE RUTAS ACTUAL
22	RM	CHARACTER (50)		RESOLUCIÓN MINISTERIAL (R.M.), QUE SUSTENTA LA CLASIFICACIÓN O RECLASIFICACIONES VIAL QUE ACTUALIZA Y/O MODIFICA ESTE D.S. Y/O DEJANDO SIN USO EL SOLICITÉ TODO PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE
23	JERARQUIZA	CHARACTER (50)		PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE JERARQUIZACIÓN VIAL A REALIZAR (CLASIFICACIÓN VIAL, ACTUALIZACIÓN DEL EJE GEORREFERENCIADO, ACTUALIZACIÓN DE LA TRAYECTORIA, RECLASIFICACIÓN VIAL DEFINITIVA, RECLASIFICACIÓN VIAL TEMPORAL)
24	OBS	CHARACTER (254)		OBSERVACIONES, COMENTARIOS U OTROS EN RELACIÓN AL EJE DE LA RUTA

ELEMENTOS GEORREFERENCIADOS DE LA VÍA (PUNTOS-3D)

NOMBRE	ELEMENTOS GEOREFRENCIADOS
GEOMETRÍA	**PUNTO-3D**
DEFINICIÓN	LOS ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA, SON LOS DIVERSOS PUNTOS QUE FORMAN PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA
TIPO	RED VIAL NACIONAL (RVN)
	RED VIAL DEPARTAMENTAL O REGIONAL (RVD)
	RED VIAL PROVINCIAL (RVP)
ALIAS	RVN
	RVD
	RVP
NOMBRE DEL SHAPEFILE	RED_VIAL_PUNTOS_RVN
	RED_VIAL_PUNTOS_RVD
	RED_VIAL_PUNTOS_RVP

ESTRUCTURA DE LOS ATRIBUTOS

ID	NOMBRE	TIPO DE DATO	TEMA	DESCRIPCIÓN
1	ORDEN	SHORT INTEGER	IDENTIFICACIÓN	ORDEN DE LAS RUTAS Y/O TRAMOS GEORREFERENCIADOS SEGUN EL SENTIDO DE LA TRAYECTORIA.
2	COD_RUTA	CHARACTER (20)		CÓDIGO DE RUTA DEL CLASIFICADOR DE RUTAS VIGENTE DEL SINAC
3	RED_VIAL	CHARACTER (3)		JERARQUÍA VIAL DE LA RUTA: RVN (RED VIAL NACIONAL), RVD (RED VIAL DEPARTAMENTAL O REGIONAL), RVP (RED VIAL PROVINCIAL)
4	PROG_KM	DOUBLE (03)		PROGRESIVA DE LA RUTA EXPRESADA EN KILÓMETROS, CON TRES DECIMALES
5	ELEMENTO	CHARACTER (100)	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA CARRETERA GEOREFERENCIADOS: PUNTO INICIAL, PUNTOS DE TRAYECTORIA, PUNTOS NOTABLES Y PUNTO FINAL.
6	TIPO	CHARACTER (50)		TIPO DE ELEMENTO Y/O CARACTERÍSTICA DE LA CARRETERA SEGÚN SU CATEGORÍA: PUNTO DE TRAYECTORIA, PUNTO DE ELEMENTO.
7	DESCRIP	CHARACTER (150)		DESCRIBE EN TIPO Y ELEMENTO GEOREFERENCIADO EN CAMPO.
8	FOTO	CHARACTER (50)		NOMBRE DE FOTOGRAFÍA ROTULADA CON (PROGRESIVA_RUTA_ELEMENTO_COORDENADAS), CON FINES DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN EN FORMATO JPG.
9	OBS	CHARACTER (254)		OBSERVACIONES, COMENTARIOS U NOTAS CON RELACIÓN A LOS ELEMENTOS DE LA VÍA
10	LADO	CHARACTER (01)		CÓDIGO DEL LADO DONDE SE UBICA EL ELEMENTO GEOREFERENCIADO, TOMANDO COMO REFERENCIA EL SENTIDO ASCENDENTE DE LA RUTA: D DERECHA, I IZQUIERDA, C CENTRO
11	SENTIDO	CHARACTER (15)		SENTIDO DE LA TRAYECTORIA, SEGÚN DESCRIPCIÓN DEL CLASIFICADOR DE RUTAS: ASCENDENTE/DESCENDENTE
12	LONGITUD	DOUBLE (09)	UBICACIÓN	LONGITUD DE LA COORDENADA GEOGRÁFICA, EXPRESADO EN GRADOS DECIMALES.
13	LATITUD	DOUBLE (09)		LONGITUD DE LA COORDENADA GEOGRÁFICA, EXPRESADO EN GRADOS DECIMALES.
14	ALTITUD	DOUBLE (03)		ALTITUD DE LA COORDENADA GEOGRÁFICA (M.S.N.M.), EXPRESADA EN METROS.
15	DPTO	CHARACTER (25)		NOMBRE DE DEPARTAMENTO
16	PROV	CHARACTER (50)		NOMBRE DE PROVINCIA
17	DIST	CHARACTER (100)		NOMBRE DE DISTRITO
18	UBIGEO	CHARACTER (6)		CÓDIGO ASIGNADO POR EL INEI Y ESTÁ COMPUESTO POR DÍGITOS QUE INDICAN EL DEPARTAMENTO, LA PROVINCIA, Y EL DISTRITO
19	FECHA_REV	DATE		FECHA DE RELEVAMIENTO DE LA GEOREFERENCIACIÓN EN CAMPO CON EL USO DE EQUIPOS SUBMÉTRICOS
20	ENTIDAD	CHARACTER (250)		FUENTE DE INFORMACIÓN INICIAL, AUTORIDAD COMPETENTE QUE SOLICITA CUALQUIER PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE JERARQUIZACIÓN VIAL
21	EQUIPO	CHARACTER (100)		NOMBRE DEL EQUIPO GPS SUBMÉTRICO DE TOMA DE DATOS GEOREFERENCIADOS EN CAMPO, MODELO Y MARCA
22	DS	CHARACTER (50)	COMPLEMENTARIOS	DECRETO SUPREMO (D.S.) QUE APRUEBA EL CLASIFICADOR DE RUTAS ACTUAL
23	RM	CHARACTER (50)		RESOLUCIÓN MINISTERIAL (R.M.), QUE SUSTENTA LA CLASIFICACIÓN O RECLASIFICACIONES VIAL QUE ACTUALIZA Y/O MODIFICA ESTE D.S. Y/O DOCUMENTO QUE SOLICITE TODO PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE JERARQUIZACIÓN VIAL
24	JERARQUIZA	CHARACTER (50)		PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE JERARQUIZACIÓN VIAL A REALIZAR (CLASIFICACIÓN VIAL, ACTUALIZACIÓN DE LA GEOREFERENCIACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA TRAYECTORIA, ACTUALIZACIÓN VIAL DEFINITIVA, RECLASIFICACIÓN VIAL TEMPORAL Y DESJERARQUIZACIÓN, SEGÚN EL D.S.015-MTC-2024.

Elementos básicos de una carretera georreferenciado
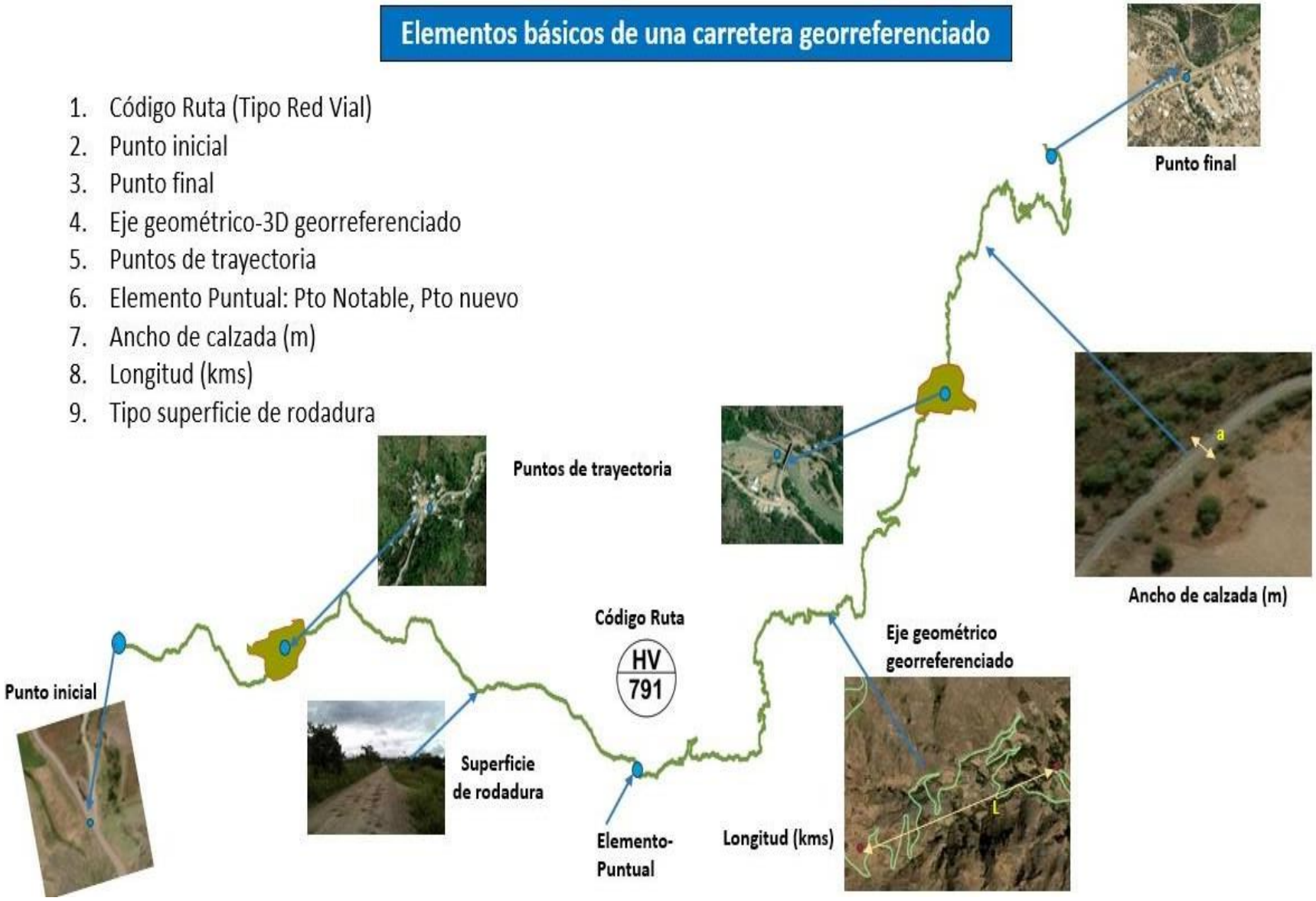
1. Código Ruta (Tipo Red Vial)
2. Punto inicial
3. Punto final
4. Eje geométrico-3D georreferenciado
5. Puntos de trayectoria
6. Elemento Puntual: Pto Notable, Pto nuevo
7. Ancho de calzada (m)
8. Longitud (kms)
9. Tipo superficie de rodadura